

AÑO CIX - N° 28.570  
CORRIENTES, MARTES, 19 de JULIO de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Administrativa

Resoluciones ..... Pág: N° 2  
Disposiciones ..... Pág: N° 3

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 4  
Citaciones - Interior ..... Pág: N° 5

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 9

Convocatorias ..... Pág: N° 10  
Edictos Municipales ..... Pág: N° 12  
Regularización Dominial... Pág: N° 13

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 16



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Resoluciones

**Ministerio de Hacienda y Finanzas**

**Resolución N° 658**

Corrientes, 11 de julio de 2022

#### Visto:

Que el expediente N° 123-22-06-07906/2022, caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – REF: S/PROYECTO DE PRÓRROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN MULTAS EN INSTANCIA DE COBRO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL"; y;

#### Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la prórroga de la vigencia del Decreto N° 1.182 de fecha 18 de mayo de 2015, por medio del cual se estableció un régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativo o judicial, cuya recaudación se halla a cargo de la Dirección General de Rentas.

Que a fin de posibilitar la incorporación del mayor número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación que resulta necesaria, acorde a lo establecido por la Dirección General de Rentas, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3, del Código Fiscal modificado por Ley N° 6.250, y por aplicación del artículo 5° del Decreto N° 1.182/2015, intervino la Dirección General de Rentas.

Que a fs. 05 se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Informe N° 000824 de fecha 04 de julio de 2022, en el que expresó que habiendo intervenido la Dirección General de Rentas en la elaboración del proyecto de decreto, conforme al artículo 10 inciso 3 del Código Fiscal, modificado por la Ley N° 6.250/2013, y por aplicación del Decreto N° 1-182/2015, artículo 5°, se considera admisible y procedente lo solicitado, encontrándose reunidas las condiciones para el dictado de la resolución conforme al proyecto elevado a fs. 02.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 1.182/2015.

Porello,

**El Ministerio De Hacienda Y Finanzas**

#### Resuelve:

**ARTÍCULO 1°: PRORROGAR** la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el Decreto N° 1.182/2015, hasta el día 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerados de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR**, dar al Registro Oficial, notificar al Boletín Oficial para su publicación, y pasar a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**C.P Marcelo Rivas Piasentini**

**I: 19/07 V: 21/07**

**Ministerio de Hacienda y Finanzas**

**Resolución N° 660**

Corrientes, 11 de julio de 2022

#### VISTO:

Que el expediente N° 123-22-06-07908/2022, caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- REF: S/ PROYECTO DE PRÓRROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN DEUDAS EN INSTANCIA JUDICIAL"; y;

#### CONSIDERANDO:

<p>Que en estas actuaciones se tramita la prórroga de la vigencia del Decreto N° 2.568 del 28 de octubre de 2011, por medio del cual se estableció un régimen de regularización de obligaciones tributarias que se encuentran en instancia de cobro judicial, cuya aplicación, percepción y fiscalización se halla a cargo de la Dirección General de Rentas.</p> <p>Que a fin de posibilitar la incorporación del mayor número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación que resulta necesaria, acorde lo establecido por la Dirección General de Rentas, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.</p> <p>Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3, del Código Fiscal modificado por Ley N° 6.250, y por aplicación del artículo 11 del Decreto N° 2.568/2011, intervino la Dirección General de Rentas.</p> <p>Que a fs. 05 intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y emitió Informe N° 00831 de fecha 5 de julio de 2022, en el que opinó que no tiene objeciones legales que formular respecto al proyecto de resolución que se adjunta a fs. 02 por lo que estima admisible y procedente lo tramitado.</p> <p>Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11, del Decreto N° 2.568/2011.</p> <p>Por ello,</p> <p><b>EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: PRORROGAR</b> la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el Decreto N° 2.568/2011, hasta el día 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerados de la presente resolución.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: COMUNICAR</b>, dar al Registro Oficial, notificar al Boletín Oficial para su publicación, y pasar a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p><b>C.P Marcelo Rivas Piasentini</b> <b>I: 19/07 V: 21/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Hacienda y Finanzas</b> <b>Resolución N° 661</b> Corrientes, 11 de julio de 2022</p> <p><b>VISTO:</b></p>	<p>El expediente N° 123-22-06-07909/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- REF: S/ PROYECTO DE PRÓRROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN DEUDAS EN INSTANCIAS ADMINISTRATIVA O JUDICIAL", y;</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b></p> <p>Que en estas actuaciones se tramita la prórroga de la vigencia del Decreto N° 3.041 del 21 de octubre de 2014, por medio del cual se estableció un régimen extraordinario de regularización de obligaciones tributarias vencidas que se encuentren en instancia de cobro administrativa o judicial, cuya recaudación se halla a cargo de la Dirección General de Rentas (DGR).</p> <p>Que a fin de posibilitar la incorporación del mayor número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación necesaria, acorde a lo establecido por la DGR, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.</p> <p>Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3, del Código Fiscal modificado por Ley N° 6.250, y por aplicación del artículo 14 del Decreto N° 3.041/2014, intervino la Dirección General de Rentas.</p> <p>Que a fs. 05 intervino la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio, a través del Informe N° 830 de fecha 5 de julio de 2022, en el que no formuló objeciones legales respecto al proyecto de resolución de fs. 02, por lo que estimó admisible y procedente lo tramitado.</p> <p>Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14, del Decreto N° 3.041/2014.</p> <p>Por ello,</p> <p><b>EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: PRORROGAR</b> la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el Decreto N° 3.041 de fecha 21 de octubre de 2014, hasta el día 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerados de la presente resolución.</p> <p><b>ARTICULO 2º: COMUNICAR</b>, dar al Registro Oficial, notificar al Boletín Oficial para su publicación y pasar a la Dirección General de Rentas de este Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p><b>C.P Marcelo Rivas Piasentini</b> <b>I: 19/07 V: 21/07</b></p>
<b>Dispósiciones</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Disposición N°327</b> Corrientes, 15 de julio de 2022</p> <p><b>VISTO:</b></p> <p>La solicitud de permiso efectuada por el Municipio de la Localidad de Paso de la Patria para la realización del 57º FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO CON DEVOLUCIÓN.</p> <p><b>Y CONSIDERANDO:</b></p> <p>Que el ejecutivo municipal ha remitido el proyecto de</p>	<p>reglamento del torneo a llevarse a cabo, para el control por parte de esta Dirección y ha indicado el lugar donde se realizaría el encuentro y los días, correspondiendo a este organismo emitir la autorización requerida.</p> <p>Que la Dirección de Recursos Naturales, es el organismo encargado de autorizar los torneos de pesca en la Provincia, conforme lo establece la normativa vigente en la provincia (Dcto. 1304/78), además de controlar el cumplimiento de requisitos relacionados al cuidado del recurso.</p>

<p>Que la realización de los torneos de pesca con devolución, son acontecimientos propicios para la realización de tareas de concientización sobre la importancia del cuidado y preservación del recurso íctico, tareas que esta Dirección ha asumido como un objetivo principal y que son compartidos por la comisión organizadora.</p> <p>Que por lo expuesto y en uso de las facultades que le son propias,</p> <p><b>EL Sr. DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DISPONE:</b></p> <p><b>ART. 1º: AUTORIZAR</b> la realización de la Edición <b>57º FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO CON DEVOLUCIÓN</b> que se llevará a cabo en la localidad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, <b>el día 13 de agosto de 2022, desde la hora 09:00 hasta la hora 14:00</b> en la modalidad de PESCA Y DEVOLUCION.</p> <p><b>ART. 2º: CONFORME</b> lo requerido, aprobar el reglamento del torneo, el cual se desarrollará en el tramo del Río Paraná comprendido entre el Km 1229 –LOS CABLES–, y hasta el KM 1250 –extremo sur ISLA</p>	<p>TOLEDO-, en aguas de jurisdicción Correntina (margen izquierdo).</p> <p><b>ART. 3º: VEDAR</b> el tramo del río Paraná indicado en el artículo anterior desde la hora 00:00 del día 11 de agosto de 2022 y hasta la 08:59 del día 13 de agosto, quedando prohibido la actividad de pesca en cualquier modalidad, y durante la realización del torneo en el tramo del art. 2º del presente, se permitirá únicamente el ejercicio de la actividad de pesca a los participantes del torneo en la modalidad pesca y devolución.</p> <p><b>ART.4º:</b> En todos los lugares y/o áreas de pesca, tener presente la preservación del medio ambiente, debiendo contar con el equipamiento para el destino de los residuos de distintas características, a los fines de evitar las dispersiones de los mismos y contaminación del ambiente.</p> <p><b>ART. 5º:</b> Elevar copia al Ministerio de Turismo, enviar copia a la Delegación de la Paso Patria, Departamento Fiscalización D.RR.NN, Intendencia de Paso de la Patria, Policía de la Provincia, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, Publicar, registrar y archivar.</p> <p><b>Dr. Agustín A. Portela. Director</b></p>
---	---

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p><b>Expte. N° EXP 228760/22</b></p> <p>La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco días que se encuentra abierta la quiebra del patrimonio sucesorio del Sr. José Rafael Trozzo, L.E. 6.820.726, fallecido en el municipio de Zapopán, Jalisco, México en fecha 25/01/2004 según Certificación de acta de defunción que se halla reservada en Secretaría en el Expte. N°2049 en trámite ante este tribunal. Los herederos del fallecido, informados por la Sra. Defensora Oficial a fs.2744 en fecha 10/10/2013 en la causa antes mencionada, son: Dora Mercedes Francese, CUIL N°27-01404239-9, y sus hijos: Rafael Carlos Trozzo, CUIL N.º 20-12890126-5; Martin Ignacio Trozzo, CUIT N°20-20892126-7, todos con domicilio real en Laprida 1483, Piso 9, Departamento "A" de Caba y constituido en Córdoba 734, Piso 5, Oficina "C" de la ciudad de Corrientes y la Sra. Teresita Susana Trozzo, CUIL N.º 27-13798062-8 con domicilio real en Vicente López N°1954 de Caba, decretada en el expte. N°EXP 228760/22 caratulado "Jose Rafael Trozzo S/ Quiebra Por Extension", en trámite por ante la Secretaría N°17 a cargo de la Dra. Valeria Tadinack, conforme a la siguiente resolución: "N°11. Corrientes, 20 de mayo de 2022.-Y Vistos: ... Y Resulta: ... Y Considerando: ... Fallo: 1º) Decretando, de conformidad a lo dispuesto por el art.2 inc.1 de la LCQ, la quiebra del patrimonio sucesorio del Sr. José Rafael Trozzo, L.E. 6.820.726, fallecido en el municipio de Zapopán, Jalisco, México en fecha 25/01/2004 según Certificación de acta de defunción</p>	<p>que se halla reservada en Secretaría en el Expte. N°2049 en trámite ante este tribunal. Los herederos del fallecido, informados por la Sra. Defensora Oficial a fs.2744 en fecha 10/10/2013 en la causa antes mencionada, son: Dora Mercedes Francese, CUIL N°27-01404239-9, y sus hijos: Rafael Carlos Trozzo, CUIL N.º 20-12890126-5; Martin Ignacio Trozzo, CUIT N°20-20892126-7, todos con domicilio real en Laprida 1483, Piso 9, Departamento "A" de Caba y constituido en Córdoba 734, Piso 5, Oficina "C" de la ciudad de Corrientes y la Sra. Teresita Susana Trozzo, CUIL N.º 27-13798062-8 con domicilio real en Vicente López N°1954 de Caba. y sin perjuicio de hacerse extensiva a otros herederos que pudieren resultar acreditados en estos obrados. ... 4º) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositado en autos. ... 15º) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 16) Intimar para que en el plazo de 48hs.ratifiquen domicilio procesal. ... " y "N°96 Corrientes, 22 de Junio de 2022.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º)...2º) Publicar edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en el Boletín Oficial de la Nación, los que se confeccionarán por Secretaría y se diligenciarán vía correo electrónico. 3º) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art.32 L.C.Q.); pudiendo los</p>
---	---

<p>acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 22 de Agosto de 2022 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 4º) Fijar el día 19 de Septiembre de 2.022 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 03 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 5º) Fijar el día 03 de Octubre de 2.022 como fecha en la el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso. 6º) Fijar la fecha 20 de diciembre de 2022 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 7º) En relación al punto 13º) del fallo Nº11 del 20/05/2022 modifíquese la fecha de cesación de la interdicción de salida del país para el</p>	<p>día 03/11/2022 (art.103 L.C.Q.) 8º) Insértese. Regístrese Y Notifíquese.-" Fdo: Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dra. Valeria Tadinack. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial Nº9. Corrientes. A todo efecto se hace saber que la Sindicatura está a cargo de la CPN Gabriela Inés Aguirre Moreyra, con domicilio en Necochea Nº1675, cel: 3 7 9 - 4 7 5 1 6 1 5 , correo electrónico : <a href="mailto:aguirregabriela@live.com.ar">aguirregabriela@live.com.ar</a>. Días y Horarios de atención: Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 18 a 20 hs.</p> <p><b>Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez.</b>  <b>Dra. Valeria Tadinack. Secretaria.</b>  <b>I: 18/07 V: 22/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº EXP 224734/22</b></p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, sito en calle 9 de Julio Nº 1.099, 7º Piso de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris, Secretaría Nº 27, en los autos caratulados "Díaz María Teresa S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº224734/22 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todo aquel que se considere con pretensión a los bienes dejado por el causante María Teresa Díaz D.N.I. Nº4.287.641, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto por ante este Juzgado. Corrientes, 27 de Junio de 2.022.-</p> <p><b>Dra. Sabrina Victoria Reyes. Prosecretaria</b>  <b>I: 18/07 V: 18/07</b></p>
<h3>Citaciones - Interior</h3>	
<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº 11145/21</b></p> <p>El Dr. Alfredo Hernán Behr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro, Pcia. de Corrientes. Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Eugenia Perrotta, Cítese a Acuña Adelina Marisel D.N.I. Nº 41.294.840, a que se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, , en los autos caratulados: "Portos David Eduardo C/ Acuña Adelina Marisel S/ Divorcio" Expte. Nº 11145/21</p> <p>La providencia que dispone el presente, transcrita en lo pertinente, dice: "Nº 6938 Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 23 de Mayo de 2.022. Atento a lo solicitado, constancias de autos y conforme lo establecido en el art. 581 y 140/141/142 del Cód. Procesal de Flia. Niñez y Adolescencia ley 6580/2 se dispone: Cítese a Acuña Adelina Marisel DNI Nº 41.294.840 a que se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones y a sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de la misma, por el término de Dos (2) Días ello bajo apercibimiento de dictar sentencia en autos.</p> <p>Firmado electrónicamente: Dr. Alfredo Hernán Behr. Juez. Dra. María Eugenia Perrotta. Prosecretaria. Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia. Gdor Virasoro. Corrientes.</p>	<p>Gdor. Ing. V. Virasoro. Ctes, 23 de Junio de 2.021</p> <p><b>Dra. María Eugenia Perrotta - secretaria</b>  <b>I:18/07 – V: 19/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº: "Z16-21.798/22</b></p> <p>El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la Ciudad de Santa Lucía, Corrientes a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Carolina Sánchez Trainini, Secretaria, sito en calle Lavalle Nº: 1075 de Santa Lucía, Cita y Emplaza a quiénes se crean con derecho respecto al dominio del inmueble individualizado en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Duplicado Nº: "2998-H", ubicado en Puerto Viejo - Ejidos Lavalle, Chacra Nº: 35 del Departamento de "LAVALLE", Provincia de Corrientes, integrado por los Puntos Letras: "A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A", constante del Punto: "A-B" una línea de 230 ms.; del Punto "B-C" una línea de 310,10 ms.; del Punto "C-D" una línea de 100 ms.; del Punto "D-E" una línea de 41,40 ms.; del Punto "E-F", una línea de 82,70 ms.; del Punto "F-G" una línea de 44,30 ms., del Punto "G-H" una línea de 5 ms.; del Punto "H-I" una línea de 120,80 ms.; del Punto "I-J", una línea de 41,80 ms. del Punto "J-A", cerrando el Polígono una línea de 270,05 ms.; lo que encierra una Superficie total de: 07 Has. 25 As.; que LINDA: Norte: Cristian G. Mosquera; Calle Pública (tierra); Amílcar R. Estigarribia; Irma R. Coldani; Jorge Alberto</p>



Bazán y José M. Tarroza; Sur: Calle Pública (tierra); Oeste: Río Paraná y Cristian G. Mosquera y al Este: Amílcar R. Estigarribia; Irma R. Coldani y Calle Pública (tierra).- Inscripto en mayor extensión en el Protocolo del Departamento de Lavalle al Tomo: 43, Folio: 2.555, N°: 24.071 del Año: 1926, bajo Adrema: "L4-4077-2", para que comparezcan a éste Tribunal a tomar intervención que les corresponda en éste proceso dentro de Treinta (30) Días de notificados, a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él, en los autos: en la causa: "Carpanetto Missael Ivan Y Otros C/Vicente Coldani Y/O Su Sucesión Y/O Sus Herederos Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva, Expte. N°: "Z16-21.798/22" de trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la Resolución N°: 2697 del 24/06/2022, la que en su parte pertinente, dice: "Proveyendo escritos de la Dra. Gladys Natalia Paz: ;;; 5°) Asimismo, a fin de garantizar el debido proceso, y de aquellos a quienes el decisorio pudiere afectar, conforme lo dispone el art 660 del CPCyC, inciso a), publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en una emisora radial de mayor difusión y en un diario de amplia circulación, ambos de este Departamento de Lavalle, Corrientes, emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro del plazo de treinta días (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.C y C.). ;;; - Notifíquese. Fdo. Electrónicamente. Dr. Daniel Alejandro Azcona. Juez. Juzgado Civ. Com. Lab. Flia. Niñez, Adolesc. y de Paz. Santa Lucia-Corrientes."-Sta. Lucia, Ctes. 14/07/2022. Fdo. María C. Sánchez Trainini. Secretaría N°: 2, Juz. Civ. Com. Lab. Niñez, Adolescencia y Paz. Santa Lucia, Ctes 14/07/2022

**Dra. María Carolina Sánchez Trainini – Secretaria**  
**I:18/07 – V: 19/07**

**Expte. N° PXL 21515/18**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 21515/18, caratulada: "Correa Carlos Alberto Dcia. Sup. Hurto P. Libres", A Juan Amado Barreto, D.N.I. N° 30.214.150, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "Sentencia N° 360 .Paso de los Libres, 06 de julio de 2022. Fallo: 1°) Declarar Extinguida La Accion Penal Por Prescripción; Y, Sobreseer al imputado Juan Amado Barreto, D.N.I. N° 30.214.150, cuyos demás datos

filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en la figura de Hurto Simple, punida y penada por el Art. 162, del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. Gabriel Alejandro Aldaz- Juez. Dra. Jessica Melina Gomez - Abogada Secretaria. Juzgado De Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-

Secretaria De Instrucción N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 06 de julio de 2022.-

**Dra. Jessica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 18/07 V: 22/07**

**Expte N° PXL 27248/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Edgardo Fabián Villalba, DNI N° 27.443.949, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "Sentencia N° 878 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 27248/20, caratulada: "Villalba Fabian P/Sup. Amenazas Calificadas P. Libres", y para resolver la situación legal de Villalba Edgardo Fabián... Y Considerando: ... Fallo:... I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Fabián Edgardo Villalba, de datos filiatorios consignados en autos, en el presente expediente PXL 27248/20 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal. II) Notifíquese, regístrese y comuníquese. Ante mí:... Fdo. Dr. Gabriel Alejandro Aldaz. - Juez de Instrucción y Correccional N° 1- Dra. Jéssica Melina Gómez - Abogada Secretaria." Secretaria N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 07 de julio de 2022.

**Dra. Jessica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 18/07 V: 22/07**

**Expte. PXG 2651/9**

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. Dario Alejandro Ortiz, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo Aníbal Ferrara, en los autos caratulados "SALAS Miriam Itati P/Sup. Impedimento De Contacto De Menor Con Progenitor No Conviviente - Goya" Expte. PXG 2651/9, se ha dispuesto notificar por Edictos, a la ciudadana: Miriam Itati Salas, D.N.I. N° 22.478.549, con ultimo domicilio conocido en calles Solís y La Vía, de Rosario (Sta. Fé); de la Sentencia dictada en el día de la fecha, la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes. 12 de Julio de 2.022...;;; Fallo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la acción penal en orden al presunto delito de impedimento de contacto agravado (art. 1° de la ley 24.270, 2° párrafo, y art. 336 inc. 4° del C.P.P.), y sobreseer libre y definitivamente a Miriam Irati Salas, DNI N° 22.478.549, con último domicilio conocido en calles Solís y La Vía, de Rosario (Sta. Fe), y cuyos demás datos de identidad se desconocen, por aplicación de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 ap. b del C.P. 2°) Levantar la rebeldía dictada en contra de Miriam Irati SALAS, dejando en consecuencia sin efecto la orden de captura librada en su contra. 3°) ... Fdo.: Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario." Secretaría N° 6 - Goya, (Ctes.), 12 de Julio de 2.022.-

**Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez.**

**Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario.**

**I: 18/07 – V: 22/07**

**PXL 26610/20**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a María Itatí Piñeyro, D.N.I. n.° 18.903.120, argentina, nacida el 24/12/1986, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "Sentencia N° 379: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ... 13..... días del mes de julio de dos mil veintidós; ... Fallo: 1°). Declarar Extinguida La Acción Penal Por Prescripción; Y, Sobreseer A María Itatí Piñeyro, D.N.I. n.° 18.903.120, argentina, nacida el 24/12/1986, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Lesiones Leves Agravadas Por El Vinculo, previsto en el artículo 89, en función del 92 y 80, inc. 1 del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese. Fdo.: Dr.:

Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante." Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de julio de 2022.

**Dra. Jesica Melina Gómez. Sec.**

**I: 18/07 – V: 22/07**

**PXL 26862/20**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Gastón Desinti, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "Sentencia N° 380 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los .....13..... días del mes de julio de dos mil veintidós; ... Fallo: 1°). Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción; y, Sobreseer a Gastón Desinti, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante." Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de julio de 2022.

**Dra. Jesica Melina Gómez. Sec.**

**I: 18/07 – V: 22/07**

**PI1 56340/7**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Sergio Daniel Romero, D.N.I. nro. 18.756.510, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "Sentencia N° 381 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ... 13..... días del mes de julio de dos mil veintidós; ... Fallo: 1°). Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción; y, Sobreseer a Sergio Daniel Romero, D.N.I. nro. 18.756.510, argentino, cuyos demás datos

personales se desconocen, en cuanto a los delitos de Abuso Sexual Simple, Abuso Sexual Agravado y Coacción, previsto en los artículos 119, 1° párrafo, 119, último párrafo, inc. 'b', y 149 bis, 2° párrafo, todos del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrase Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante.". Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de julio de 2022.

**Dra. Jesica Melina Gómez. Sec.**

**I: 18/07 – V: 22/07**

**PXL 25220/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Félix Julián Cuenca, D.N.I. n.° 22.682.213, argentino, nacido el 27/03/1972, hijo de Félix Cuenca (f) y de Blanca Lidia Miño, cuyo domicilio actual se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "Sentencia N° 376 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ....13.... días del mes de julio de dos mil veintidós; ... Fallo: 1°). Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción; y, Sobreser a Félix Julián Cuenca, D.N.I. n.° 22.682.213, argentino, nacido el 27/03/1972, hijo de Félix Cuenca (f) y de Blanca Lidia Miño, cuyo domicilio actual se desconoce, en cuanto al delito de Abuso Sexual Simple, previsto en el artículo 119, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrase Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.". SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de julio de 2022.

**Dra. Jesica Melina Gómez. Sec.**

**I: 18/07 – V: 22/07**

**Expte. N° C01 8684/3**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Niñez y

Adolescencia de la ciudad de Ituzaingo – Corrientes, sito en calle San Martín N° 1971, de la ciudad de Ituzaingo- Corrientes, teléfono 03786420454, correo [jcivcomlbituzaingo@juscorrientes.gov.ar](mailto:jcivcomlbituzaingo@juscorrientes.gov.ar), a cargo del Dr. Claudio Darío Garay, (Juez), secretaria N° 1 del Dr. Fabricio Javier Regnet, se ha dispuesto librarle la presente a los efectos de hacer saber que en los autos: "Brear Inocencio C/ Coop. De Trabajo Forestal Piray Guazu Ltda" Y/O Mario N. Tonello Y/O Otra Y/O Q.R.R. S/Laboral (Indemnización Por Daños Y Perjuicios)"- (Expte. N° C01 8684/3), con fecha 02 de Mayo de 2022, se resolvió la notificación del fallo Judicial N° 006 de fecha, 23 de abril de 2019, a la codemandada Coop. De Trabajo Piray Guazu Ltda mediante la publicación de edictos por un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial (art. 40 de la Ley 3540. y art. 119 del C.P.C.C. de supletoria aplicación). Que en su parte pertinente dice: Fallo: 1°) Rechazando las excepciones de incompetencia, falta de legitimación pasiva y prescripción opuestas por las demandadas conforme los fundamentos dados en los Considerandos. 2°) Declarando la Inconstitucionalidad del artículo 39 de la Ley N° 24.557 (LRT) por los motivos expuestos en los Considerandos, habilitando la vía ordinaria de reparación.- 31) Haciendo Lugar Parcialmente a la presente demanda, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos, condenando solidariamente a Mario Nelson Tonello Y Susana Beatriz Burna Y A La Cooperativa De Trabajo Piray Guazu Limitada a abonar al actor Sr. Inocencio Brear la suma de Pesos Doscientos Veintiún Mil Ciento Setenta Y Seis Con 80/100 (\$ 221.176,80) con más los intereses establecidos en el Considerando XIX), en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de proceder a su ejecución forzada.- 4°) Imponiendo las costas a los demandados perdedores por aplicación del principio genérico de la derrota.- 5°) Difiriendo la regulación de honorarios hasta la oportunidad establecida en el Considerando XX).- 6°) Insértese, Regístrese, Notifíquese Y Consentida Y/O Ejecutoriada Que Fuere Archívese.- Fdo Dr. Claudio Darío Garay (Juez). 07 de junio de 2022.-

**Dr. Fabricio Javier Regnet – secretario**

**I: 19/07- V: 19/07**

**Expte MXP 12.200/22**

El Juzgado Civil Comercial Familia Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. Elsa Laura López, Secretaria N°2 a cargo del Dr. Roberto Carlos Ayala, ubicado en calle Vicente Mendieta N°555 de la ciudad de Monte Caseros, correo electrónico: [jcivilcom-mcaseros@juscorrientes.gov.ar](mailto:jcivilcom-mcaseros@juscorrientes.gov.ar), en las actuaciones: "Quiroga Hugo Gilberto C/ Fleitas De Marcenaro Julia S/ Prescripción Adquisitiva" Expte MXP 12.200/22, cita y emplaza a Herederos de Julia Fleitas De Marcenaro y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Mzna N°118 , Lote N°6, inscripto en mayor superficie en el Registro de la Propiedad Inmueble, ex Goya Tomo 42 Folio 1365,



<p>N°22650, año 1926, en la Dirección General de Catastro bajo Adrema 01-007739-1, con las siguientes medidas: consta de 13,61 metros de frente sobre calle El Maestro por 13,61 metros de contrafrente por 21 metros de fondo y contrafondo, con una superficie de 285,81mts<sup>2</sup> cuyos linderos son: al norte con lote de Jorge Zambon , al sur con lote 5, al Este con Municipalidad de Monte Caseros, al Oeste con calle El Maestro, todo conforme según duplicado de Mensura N°2723, a presentarse en la causa "Quiroga Hugo Gilbertoc/ Fleitas De Marcenaro Julia S/ Prescripción Adquisitiva" Expte MXP 12.200/22, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la Providencia N°3145 de fecha 04 de Julio de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: " 5).- Conforme las constancias de autos y a lo previsto por el art.118 y 446 del C.P.C. y C. vigente, dispóngase la publicaciones edictales a los efectos de citar los herederos de Julia Fleitas De Marcenaro y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, para que se presenten a estar a derecho en el término de 10 días desde la última citación.- 6.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art.120 C.P.C. y C., todo ello bajo apercebimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 7.-) El edicto deberá transcribirse la parte dispositiva de la presente decreto con individualización del inmueble a prescribir".</p> <p>Monte Caseros, Corrientes, 11 de Julio de 2022</p> <p><b>Dr. Roberto Carlo Ayala – secretario</b> <b>I: 19/07- V: 20/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte.N° PXG 5609/10</b></p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. Darío Alejandro Ortiz, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo Aníbal Ferrara, en los autos caratulados "Blanco Marcelino P/Sup. Incumplimiento De Los Deberes De Asistencia Familiar - Goya" Expte. PXG 5609/10, se ha dispuesto notificar por Edictos, al ciudadano: Marcelino Blanco, D.N.I. N° 17.556.055, con ultimo domicilio conocido en Calle Córdoba N° 74 - Goya (Ctes.); de la Sentencia dictada en el día de la fecha, la que transcrita en lo pertinente dice:</p>	<p>"Goya, Ctes. 13 de Julio de 2.022...;;; Fallo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la acción penal en orden al presunto delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1° de la ley 13.944, y art. 336 inc. 4° del C.P.P.), y sobreseer libre y definitivamente a Marcelino Blanco, DNI N° 17.556.055, con último domicilio conocido en calle Córdoba N° 74, de Goya (Ctes.), y cuyos demás datos de identidad se desconocen, por aplicación de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 ap. b del C.P. 2°) Levantar la rebeldía dictada en contra de Marcelino Blanco, dejando en consecuencia sin efecto la orden de captura librada en su contra. 3°) ... Fdo.: Dr Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario.". Secretaría N° 6 - Goya, (Ctes.), 13 de Julio de 2.022.-</p> <p><b>Dr. Ricardo Aníbal Ferrara. Sec.</b> <b>I: 18/07 – V: 25/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte.N° PXG 2651/9,</b></p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. Darío Alejandro Ortiz, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo Aníbal Ferrara, en los autos caratulados "Salas Miriam Itati P/Sup. Impedimento De Contacto De Menor Con Progenitor No Conviviente - Goya" Expte. PXG 2651/9, se ha dispuesto notificar por Edictos, a la ciudadana: Miriam Itati Salas, D.N.I. N° 22.478.549, con ultimo domicilio conocido en calles Solís y La Vía, de Rosario (Sta. Fé); de la Sentencia dictada en el día de la fecha, la que transcrita en lo pertinente dice: "Goya, Ctes. 12 de Julio de 2.022...;;; Fallo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la acción penal en orden al presunto delito de impedimento de contacto agravado (art. 1° de la ley 24.270, 2° párrafo, y art. 336 inc. 4° del C.P.P.), y sobreseer libre y definitivamente a Miriam Irati Salas, DNI N° 22.478.549, con último domicilio conocido en calles Solís y La Vía, de Rosario (Sta. Fe), y cuyos demás datos de identidad se desconocen, por aplicación de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 ap. b del C.P. 2°) Levantar la rebeldía dictada en contra de Miriam Irati Salas, dejando en consecuencia sin efecto la orden de captura librada en su contra. 3°) ... Fdo.: Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario.". Secretaría N° 6 - Goya, (Ctes.), 12 de Julio de 2.022.-</p> <p><b>Dr. Ricardo Aníbal Ferrara. Sec.</b> <b>I: 18/07 – V: 25/07</b></p>
<b>Sección General</b>	
<b>Licitaciones</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional</b> <b>Dirección Nacional de Vialidad</b></p> <p>La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/10-0161-LPU22 - EXPEDIENTE N°: EX-2022-68421112 --APN-DCRR#DNV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de Camión 6</p>	<p>X 2 doble cabina, potencia mínima de 200 HP (0km) con carrocería plancha portacontenedor para Laboratorio. APERTURA DE OFERTAS: 05 de Agosto de 2022 a las 10:00 h.s. mediante el sistema COMPRA R (<a href="https://comprar.gob.ar/">https://comprar.gob.ar/</a>), Portal Electrónico de Contratación. VALOR Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego a partir del 18 de Julio</p>

<p>de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<a href="https://comprar.gob.ar/con_el_numero_de_proceso_N_46/10-0161-LPU22">https://comprar.gob.ar/con_el_numero_de_proceso_N_46/10-0161-LPU22</a>), Portal Electrónico de Contratación.</p> <p>CONSULTAS: mediante el sistema COMPR.AR (<a href="https://comprar.gob.ar/">https://comprar.gob.ar/</a>), Portal Electrónico de Contratación desde el día 18/07/22 hasta el día 28/07/22.</p> <p>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</p> <p><b>Arquitecto Daniel Aníbal Flores - Jefe del 10° Distrito - Corrientes</b>  <b>I: 18/07 – V: 19/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Cámara de Diputados – Poder Legislativo</b>  <b>Provincia de Corrientes</b>  <b>Licitación Publica N° 01/22</b>  <b>Expte. 956-05384/2022</b></p> <p><b>MOTIVO:</b> Adquisición de un vehículo 0Km modelo doble cabina, versión 4x2, pick-up (camioneta), transmisión automática de 6 marchas, motor 3.0 o superior, diésel de 200 CV y demás accesorios dispuestos por fabrica para su versión que será destinado al uso</p>	<p>oficial de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, aclarando además que se entregara como parte de pago el vehículo VOLKSWAGEN AMAROK doble cabina 4X2 2.0 DIESEL, modelo 2016, el mencionado vehículo se encuentra a disposición de esa Concesionaria para realizar la cotización correspondiente.-</p> <p><b>FECHA DE APERTURA:</b> El día <b>27 de Julio de 2022</b> a las <b>10:30</b> hs.</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración del Poder Legislativo – 25 de Mayo N° 999 – Corrientes, Capital.</p> <p><b>PLIEGOS:</b> Los pliegos serán retirados del Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración del Poder Legislativo sito en 25 de Mayo N° 999, previo pago en la Tesorería General de la Provincia de Corrientes sito en Salta 655 Piso 1°.</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-</b> (Pesos: Dos Mil).</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.000.000.-</b> (Pesos Nueve millones)</p> <p><b>MAYORES INFORMES:</b> Departamento Licitaciones y Compras de Dirección General de Administración del Poder Legislativo sito en 25 de Mayo N° 999 – Teléfono 0379 4-105027 – Celular: 3794-270042 e-mail: <a href="mailto:direcciongeneraladm@hotmail.com.ar">direcciongeneraladm@hotmail.com.ar</a>.</p> <p><b>DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS</b>  <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION</b>  <b>PODER LEGISLATIVO</b>  <b>I: 18/07 V: 20/07</b></p>
<b>Convocatorias</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Cooperativa de Trabajo</b>  <b>“Feria Franca Goya” Ltda.</b></p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo “Feria Franca Goya” Ltda., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Martes 23 de Agosto del 2022 a las 16 hs. en las instalaciones del galpón de la feria sito en Juan Esteban Martínez 32 de la ciudad de Goya para tratar el siguiente</p> <p>ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario,</li> <li>2) Tratamiento de los Balance, Estados de Resultados, y cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2020 y 31/12/2021.</li> <li>3) Elección de 4 consejeros titulares y 2 suplentes por finalización de mandatos.</li> <li>4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandatos.</li> <li>5) Actualización e incorporación de socios a la Cooperativa.</li> <li>6) Consideración de la situación actual y actividades futuras de la cooperativa.</li> </ol> <p><b>Fernández Eladia Margarita, Presidente.-</b></p>	<p><b>Segovia, Marcela Ester, Secretario.-</b>  <b>I: 14/07 – V: 19/07.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Cooperativa de Trabajo</b>  <b>“Feria Franca Goya” Ltda.</b></p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo “Feria Franca Goya” Ltda., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Martes 23 de Agosto del 2022 a las 16 hs. en las instalaciones del galpón de la feria sito en Juan Esteban Martínez 32 de la ciudad de Goya para tratar el siguiente</p> <p>ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario,</li> <li>2) Tratamiento de los Balance, Estados de Resultados, y cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2020 y 31/12/2021.</li> <li>3) Elección de 4 consejeros titulares y 2 suplentes por finalización de mandatos.</li> <li>4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandatos.</li> <li>5) Actualización e incorporación de socios a la Cooperativa.</li> </ol>

<p>6) Consideración de la situación actual y actividades futuras de la cooperativa.  <b>Fernández Eladia Margarita, Presidente.-</b>  <b>Segovia, Marcela Ester, Secretario.-</b>  <b>I: 14/07 – V: 19/07.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Mutual de Empleados Públicos “Confianza”</b></p> <p>Conforme a lo dispuesto por el Art. 30° del Estatuto en vigencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo, a través del Acta N° 230 de fecha 13 de julio del presente año, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el próximo 15 de agosto, a las 19:00 horas en la sede de la Mutual de Empleados Públicos “Confianza” sita en la calle Mendoza 1127 de la Ciudad de Corrientes para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-</li> <li>2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del año 2021.-</li> <li>3) Distribución de excedentes del Ejercicio 2021.-</li> <li>4) Inclusión figura del Socio Adherido.-</li> <li>5) Incremento cuota societaria.-</li> <li>6) Cambio de domicilio.-</li> </ol> <p>ART. 39°) El quorum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los asociados presentes.  El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-</p> <p><b>Francisco Marcelo Jara, Presidente.-</b>  <b>Alejandra Lorena García, Secretaria.-</b>  <b>I: 18/07 – V: 19/07.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MUJERES SOLIDARIAS EN LUCHA (MUSEL)</b></p> <p>La comisión directiva de la asociación civil MUJERES SOLIDARIAS EN LUCHA (MUSEL) convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ordinaria, a celebrarse en la sede social sito, en la calle Piragini Niveyro número 1873, de la ciudad de corrientes, capital, el día 29 de julio de 2022 a las 20 hs para tratar el ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea.</li> <li>2) Elección de autoridades.</li> <li>3) Tratamiento de la memoria anual, Balance General, Cuadro de Recursos y gastos, inventario, informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019- 2020- 2021.</li> <li>4) Consideración del resultado del ejercicio, si destino, gestión de la comisión directiva.</li> </ol> <p><b>Margarita Itati González, Presidente.-</b>  <b>18/07 – V: 22/07.-</b></p>	<p><b>Asociación Correntina de Empleados Provinciales (A.C.E.P.)</b></p> <p>La Junta Electoral central de la Asociación Correntina de Empleados Provinciales (A.C.E.P.), Inscripción Gremial otorgada por Resolución N° 361 de fecha 02/05/2006 e inscrita en el Registro respectivo bajo el N° 2459 con carácter de Entidad Gremial de primer grado. Convoca a elecciones para la renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, a llevarse a cabo el 24 de Septiembre del año 2022, a partir de la 08:00 hs. hasta las 18:00 hs. Requisitos: de conformidad con las disposiciones estatutarias y normativas vigentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A) Exhibición de padrones a partir del 26 de Julio de 2022, en la sede social de la Asociación Correntina de Empleados Provinciales ubicada en la calle Curuzu Cuatia N° 1458, en la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, a fin de la exhibición del padrón con ya subsanados los errores y/o reclamaciones, inclusiones o exclusiones del mismo.</li> <li>B) La Eleccion se realizara por el sistema de lista completa y color con especificación de cargos de la forma ya estatuida.</li> <li>C) Termino de la presentación de la listas: las mismas serán presentadas, ante la junta electoral hasta las 24 horas del día 10 de Agosto de 2022 (Art. 63).</li> <li>D) Las listas deberán ser presentadas por triplicado con identificación de color indicando en forma precisa en las mismas los cargos a cubrir, consignara una nómina de asociados de los candidatos, nombre completo y repartición a la cual pertenecen.</li> <li>E) Aavales: las listas que se presentan deberán ser auspiciadas para ser aprobación, por una cantidad de asociados no menos del 3% de lo que se encuentran en plena posesión de los derechos dado por el presente estatuto. (Art. 63)</li> <li>F) Las listas deberán presentar dos (2) apoderados titulares y dos (2) suplentes que lo representen ante la junta electoral.</li> <li>G) La junta electoral se pronunciara sobre las listas que se hubiesen presentado en el término de cuarenta y ocho horas (48) de efectuado la solicitud. Si se observaran diferentes deficiencias de caracteres generales o referidos a determinados candidatos se dará traslado de la cuestión a los representantes concediéndole tres (3) días hábiles para contestar en su caso, subsanar las deficiencias o suplantar a los candidatos. Vencidos dichos términos se dictara una resolución definitiva en el plazo de dos (2) días hábiles. Las listas oficializadas serian puestas en exhibición de inmediato en la sede social.</li> <li>H) La elección se realizara a través del voto secreto de los afiliados.</li> <li>I) Lugares de elección.</li> </ol> <p>1) Corrientes Capital: Domicilio Curuzú Cuatia N° 1458, Barrio Progreso, en la sede central se podrán observar</p>
---	---

<p>los afiliados de Capital, Riachuelo, Barranqueras, Itatí, Paso de la Patria, Ramada Paso, Santa Ana, Resistencia, San Cayetano y San Cosme.</p> <p>2) Saladas: Domicilio en Coronel Blanco N° 1027, afiliados de Saladas, de Santa Rosa y Tabay.</p> <p>3) Mercedes: Domicilio en El Curupí N° 1550, Barrio San Martín, afiliados de Mercedes, Felipe Yofre, Perrugorria y zonas aledañas.</p> <p>4) Ituzaingo: Domicilio en 3 de Abril N° 1982, afiliados de Ituzaingo, Ita Ibate y Villa Olivari.</p> <p>5) Virasoro: Domicilio en Ñaenbe s/n, esquina Fernández Blanco, afiliados de Virasoro y de Colonia Liebig y zonas aledañas.</p> <p>6) Santo Tome: Domicilio en 50 Viviendas, Manzana F, Casa 99, afiliados de Santo Tome Garavi y zonas aledañas.</p> <p>7) San Roque: Domicilio en Coronel Méndez N° 561, afiliados de San Roque y de Chavarría y zonas aledañas.</p> <p>8) General Paz: Domicilio en Coronel Monzón, Barrio El Cosmo, afiliados de General Paz y de Loreto, San Miguel y zonas aledañas.</p> <p>9) Esquina: Domicilio en Avenida Costanera, Puente Perón N° 120 afiliados de Esquina y zonas aledañas.</p> <p>10) Bella Vista: Domicilio en Pedro Ferre N° 108, afiliados de Bella Vista.</p> <p>11) Alvear: Domicilio en Rivadavia N° 435, afiliados de Alvear y la Cruz.</p> <p>12) Empedrado: Domicilio: Calle: 9 de Julio y Mendoza, afiliados de Empedrado y zonas aledañas.</p> <p>13) Goya: Domicilio en Manuel Belgrano N° 1549, afiliados de Goya, 9 de Julio, Gobernador Martínez y Lavalle.</p> <p>14) Mburucuyá: Domicilio: en Eustaquio Miño s/n, afiliados de Mburucuyá, Concepción y zonas aledañas.</p> <p>15) Paso de los Libres: Domicilio en J.F. Velozo N° 635, afiliados de Paso de los Libres Guaviraví, Yapeyu y zonas aledañas.</p>	<p>16) Curuzú Cuatia: Domicilio en J. de Vera N° 1169, afiliados de Curuzú Cuatia de Sauce, y zonas aledañas.</p> <p>17) Santa Lucía: Domicilio: Barrio 30 Viv. Mz. 136 Casa N° 18 afiliados de Santa Lucia y zonas Aledañas</p> <p>18) San Luis del Palmar: Domicilio: en Barrio San Cayetano, 100 Viviendas, Manzana A, Casa 8, Afiliados de San Luis del Palmar y zonas aledañas.</p> <p>19) Monte Caseros: Domicilio: en Perello N° 626, afiliados de Monte Caseros Mocoretá y zonas aledañas. La junta electoral recuerda que está funcionando en la sede Central de la Asociación Correntina de Empleados Provinciales los días hábiles de 17:00 hs hasta las 20:00hs.</p> <p><b>MASULLO DALILA, Presidente.-</b> <b>JUAREZ AGUIRRE PATRICIA, Secretaria.-</b> <b>I: 19/07 – V: 20/07.-</b></p> <p><b>ASOCIACION de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTO TOME</b></p> <p>Se convoca a los Asociados de la “ASOCIACION de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTO TOME” a la Asamblea General Ordinaria para el día 14/08/22 a las 10:00 hs en la sede social de 9 de julio 504 Santo Tome - Ctes-, Orden del Día:</p> <p>1) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/20-21-22, Inventario General de Bienes e informe de los Revisores de Cuenta.-</p> <p>2) Renovación total de la Comisión Directiva.</p> <p>3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-</p> <p><b>LA COMISION DIRECTIVA.-</b> <b>I: 19/07 – V: 19/07.-</b></p>
---	---

## Edictos Municipales

<p style="text-align: center;"><b>Dirección Provincial de Vialidad</b> <b>Expte. N° 820-03535-2022</b></p> <p>El Sr. Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Electromecánico Justo Armando Espíndola, Ciudad de Corrientes sito en la calle Rivadavia N° 1450, en los autos caratulados: “Ref. Trámite P/Prescripción Adm. Del Inmueble Ubicado En Laguna Brava”, Expte. N° 820-03535-2022, cita y emplaza a quienes se crean con derecho al domicilio sobre el inmueble ubicado en el Municipio de la Ciudad de Corrientes, Departamento Capital, partida inmobiliaria A1-143664-1, Individualizado bajo Mensura N° 29068-U, cuenta con una superficie de 9.916,20 m<sup>2</sup>, siendo sus medidas partiendo del vértice “A” con ángulo de 104°5' rumbo Noreste en recta de 69,89 metros. Hasta el vértice “B”, desde aquí con un ángulo de 77°5' siguiendo rumbo al Suroeste hacia el vértice “C”, con una recta de 143,01</p>	<p>metros; y desde aquí con un ángulo de 102°14' de rumbo Suroeste y con una recta de 72,64 metros, hasta el vértice “D”. Desde aquí con un ángulo de 76°36' y en línea recta hacia el Noreste de 142,80 metros, hasta el vértice “A”, punto donde se cierra la poligonal que describe los límites del inmueble. Lindando al Norte con la Ruta Provincial N° 5 (Pav. Asf) que es su frente; al Sur con Cementerio San Isidro Laguna Brava; al Este con la propiedad de Vicente J. Pavón, Luis A. Romero, Calle Lomas (tierra) Cándido Romero, Juana Leiva y Carmelo Leiva; Al Oeste Gaspar José M. Renthel y otros. Para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso. Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Electromecánico Justo A. Espíndola. Corrientes, 15 de julio de 2022</p> <p><b>Justo A. Espíndola. Pte.</b> <b>I: 19/07 V: 25/07</b></p>
--	---



## Regularización Dominial

**Dirección Provincial de Vialidad  
Expte. N° 820-03535-2022**

El Sr. Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Electromecánico Justo Armando Espíndola, Ciudad de Corrientes sito en la calle Rivadavia N° 1450, en los autos caratulados: "Ref. Trámite P/Prescripción Adm. Del Inmueble Ubicado En Laguina Brava", Expte. N° 820-03535-2022, cita y emplaza a quienes se crean con derecho al domicilio sobre el inmueble ubicado en el Municipio de la Ciudad de Corrientes, Departamento Capital, partida inmobiliaria A1-143664-1, Individualizado bajo Mensura N° 29068-U, cuenta con una superficie de 9.916,20 m<sup>2</sup>, siendo sus medidas partiendo del vértice "A" con ángulo de 104°5' rumbo Noreste en recta de 69,89 metros. Hasta el vértice "B", desde aquí con un ángulo de 77°5' siguiendo rumbo al Suroeste hacia el vértice "C", con una recta de 143,01 metros; y desde aquí con un ángulo de 102°14' de rumbo Suroeste y con una recta de 72,64 metros, hasta el vértice "D". Desde aquí con un ángulo de 76°36' y en línea recta hacia el Noreste de 142,80 metros, hasta el vértice "A", punto donde se cierra la poligonal que describe los límites del inmueble. Lindando al Norte con la Ruta Provincial N° 5 (Pav. Asf) que es su frente; al Sur con Cementerio San Isidro Laguna Brava; al Este con la propiedad de Vicente J. Pavón, Luis A. Romero, Calle Lomas (tierra) Cándido Romero, Juana Leiva y Carmelo Leiva; Al Oeste Gaspar José M. Renthel y otros. Para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso. Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Electromecánico Justo A. Espíndola. Corrientes, 15 de julio de 2022.

**Ing. Elec. Justo A. Espíndola.**  
**I: 18/07 – V: 20/07**

**Ministerio de la Producción de la Provincia de  
Corrientes  
Expte. N° 500-4937/2020**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial N° 1.434/13, cita y emplaza a los Sres. Esther Edilia Alberti de Rodríguez, Emilio Cesar Alberti, Rufino Alberti y Nicasio Rodríguez y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en Paraje Cañaditas, 2° Sección Rural, Departamento Sauce, s/catastro, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 19has 38 as 17cas, lindante: al Norte: L° s/Mra. Beltrán Velazco, Máxima Velazco, La Paz Velazco de Gauna y Petrona Galeano de Velazco (en posesión de Manuel Marco Nonino) D-A= 463,40 m s/Mra.; al Sur: L° s/Mra. Reinaldo Rodríguez B-C= 461,10

m s/Mra.; al Este: L° s/Mra. Camino Vecinal (tierra) A-B: 424,04m s/Mra. y al Oeste: Manuel Valle (en posesión de Manuel Marcos Nonino), C-D= 424,42m s/Mra.; Adrema X1-1074-2, conforme lo consignado plano de Mensura N° 1661-V aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín N° 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley N° 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo N° 500-4937/2020. Corrientes, Julio de 2022.

**Ing. P.A. Claudio Anselmo.**  
**I: 18/07 – V: 20/07**

**Expte. N° 500-4938/2020**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial N° 1.434/13, cita y emplaza a los Sres. Esther Edilia Alberti de Rodríguez, Emilio Cesar Alberti, Rufino Alberti y Nicasio Rodríguez y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en Paraje Cañaditas, 2° Sección Rural, Departamento Sauce, s/catastro, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-A con una superficie total de: 58has 13as 22cas, lindante: al Norte: L° s/Mra. Verónica Itatí Rodríguez D-A= 460,90 m s/Mra.; al Sur: L° s/Mra. Ramón Ceferino Alberti B-C= 453,33 m s/Mra.; al Este: L° s/Mra. Camino Vecinal (tierra) A-B: 1.286,12m s/Mra. y al Oeste: Manuel Marcos Nonino, C-D= 1.287,28m s/Mra.; Adrema X1-985-3, conforme lo consignado plano de Mensura N° 1657-V aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín N° 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley N° 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo N° 500-4938/2020. Corrientes, Julio de 2022.

**Ing. P.A. Claudio Anselmo.**  
**I: 18/07 – V: 20/07**

**Expte. N° 500-4943/2020.**



El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial N° 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Clementina Bermúdez hoy Suc. y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en el Paraje Cañaditas, 2° Sección Rural, Departamento Sauce, s/catastro, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A con una superficie total de: 38has 24as 90cas, lindante: al Norte: Ruta Provincial N° 126 (ripio) A-B= 40,10 m; B-C 40,00 m; C-D 20,00m; D-E 40,00m; E-F 378,43 m s/Mra.; al Sur: L° s/Mra. Omar Bermúdez I-J= 376,69 m s/Mra.; al Este: L° s/Mra. Néstor Manuel Ramírez F-G: 488,00; G-H: 96,01 m; H-I: 556,26m s/Mra. y al Oeste: Ruta Provincial N° 66 (tierra), J-A: 873,35m; s/Mra.; Adrema X1-984-3, conforme lo consignado plano de Mensura N° 1660-V aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín N° 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley N° 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo N° 500-4943/2020. Corrientes, Julio de 2022.

**Ing. P.A. Claudio Anselmo.**

**I: 18/07 – V: 20/07**

**Expte. N° 500-4944/2020**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial N° 1.434/13, cita y emplaza a los Sres. Antonio Maidana (Suc.) y Januaria Ramírez de Arrieta y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en el Paraje La Estrella, 1° Sección Rural, Departamento Sauce s/Catastro, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-1 con una superficie total de: 33has 22 as 66cas, lindante: al Norte: Ruta Provincial N° 56 (Tierra) 1-2= 503,47m; al Sur: A° SAUCE 3= 43,48m, 4=55,67m, 5=48,59m, 6=30,86m, 7=78,77m, 8=62,48m, 9=41,26m, 10=48,61m, 11=36,59m, 12=27,30m, 13=52,98m, 14=61,07m, 15=47,80m, 16=30,29m, 17=39,54m, 18=76,24m, 19=65,65m, 20=131,99m, 21=43,11m, 22=56,30m; al Este: L° s/Mra. Manuel Calazara 2-3= 990,97m; y al Oeste: L° s/Mra.= Suc. de Felipe Neri Taglioretti 23-24=348,64m, 24-25=105,35m, 25-1=233,47m. Adrema X1-983-3, conforme lo

consignado plano de Mensura N° 1658-V aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín N° 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley N° 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo N° 500-4944/2020. Corrientes, Julio de 2022.

**Ing. P.A. Claudio Anselmo.**

**I: 18/07 – V: 20/07**

**Expte. N° 500-4948/2020.**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial N° 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Arquímedes Gonzalez y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en Paraje Paso Bermúdez, Segunda Sección Rural, Departamento Sauce s/catastro, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono 1-2-3-4 con una superficie total de: 5 ha 00 as 00ca, lindante: al Norte: Ruta Provincial N° 126 (Ripio) 1-2= 135,00m; al Sur: L° S/M: Luz Urturi de Gonzalez del Castillo y Otros, en posesión de Laura L. Pastor Grela 3-4= 135,00m; al Este: L° S/M: Luz Urturi de Gonzalez del Castillo y Otros, en posesión de Laura L. Pastor Grela 2-3= 370,91m; y al Oeste: L° s/Mra. Clementina Bermúdez sucesión, en posesión de Néstor Manuel Ramírez 4-1= 370,91m. Adrema X1-1079-2, conforme lo consignado plano de Mensura N° 1637-V aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín N° 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley N° 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo N° 500-4948/2020. Corrientes, Julio de 2022.

**Ing. P.A. Claudio Anselmo.**

**I: 18/07 – V: 20/07**

**Expte. N° 500-973/2021.**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de

Regularización Dominial”, Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Pabla Sosa de Pucheta Suc. y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en Cuarta Sección Rural, Departamento Sauce s/catastro, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono 1-2-3-4-5-6 con una superficie total de: 9.510,00m<sup>2</sup>, lindante: al Norte: Ruta Provincial Nº 23 (Ripio) 2-3= 23,08m 3-4=30,33m 4-5=11,74m; al Sur: Lº S/M: Posesión de Pedro Horacio Robaina 6-1= 42,37m; al Este: Lº s/M. Posesión de Pedro Horacio Robaina 5-6= 208,33m; y al Oeste: Lº s/Mra. Posesión de Pedro Horacio Robaina 1-2= 230,76m. Adrema X1-4034-1, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 1671-V aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-973/2021. Corrientes, Julio de 2022.

**Ing. P.A. Claudio Anselmo.**

**I: 18/07 – V: 20/07**

**Expte. Nº 500-4936/2020.**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 “Plan de Regularización Dominial”, Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza a la Sra. Clementina Bermúdez Sucesión y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en Paraje Paso Bermúdez, Departamento Sauce s/catastro, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono 4-5-6-7-8-9-10 con una superficie total de: 63 ha 90a 43ca, lindante: al Norte: Ruta Provincial Nº 126 (Ripio) 10-4= 475,30m; al Sur: Lº S/M: Omar Bermúdez 5-6= 573,68m 6-7=79,90m; al Este: Luz Urturi de Gonzalez del Castillo y Otros, en posesión de Laura L. Pastor Grela 4-5= 1.312,95m, Lº s/Mra. Luz Urturi de Gonzalez del Castillo y otros en posesión de Florencio Crisóstomo Acevedo; y al Oeste: Lº s/M. Clementina Bermúdez Sucesión en Posesión de Julio Cesar Rodríguez 7-8= 556,26m 8-9=96,01m 9-10=488,00m. Adrema Fracción B:X1-990-3, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 1672-V aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los

términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-4936/2020. Corrientes, Julio de 2022.

**Ing. P.A. Claudio Anselmo.**

**I: 18/07 – V: 20/07**

**Expte. Nº 500-219/2021.**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 “Plan de Regularización Dominial”, Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Pedro Domiciano Sosa Suc. y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en Cuarta Sección Rural, Departamento Sauce s/catastro, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono 1-2-3-4 con una superficie total de: 33 ha 80a 08ca, lindante: al Norte: Lº S/M: Guazú Corá S.A. 2-3= 200,93m; al Sur: Aº Barrancas 4-5=17,11m 5-6=20,55m 6-7=61,54m 7-8=37,60m 8-9=25,56m 9-10=43,49m 10-11=37,91m 11-12=34,44m 12-1=54,40m; al Este: Lº s/M.: Pedro Domiciano Sosa Suc., en posesión de German Romero 3-4= 1.575,68m; y al Oeste: Lº s/M.: Pedro Domiciano Sosa Suc., en posesión de Horacio Daniel Romero 1-2= 1.683,23m. Adrema X1-988-3, conforme lo consignado plano de Mensura Nº 1684-V aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín Nº 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley Nº 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo Nº 500-219/2021.

Corrientes, Julio de 2022.

**Ing. P.A. Claudio Anselmo.**

**I: 18/07 – V: 20/07**

**Expte. Nº 500-4945/2020**

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 “Plan de Regularización Dominial”, Anexo I - inc. d), Decreto Provincial Nº 1.434/13, cita y emplaza al Sr. Rufino Alberti Sucesión y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en Paraje Cañaditas, Departamento Sauce s/catastro, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono 2-3-4-5-6-7-23-22-21-20-19 con una superficie total de: 100 ha 03a 86ca, lindante: al Norte: Lº S/M: Esther E. Alberti de Rodríguez en posesión de Reinaldo Rodríguez

<p>6-7= 462,97m; al Sur: Río Guayquiraró 22-23=158,95m 21-22=182,58m 20-21=126,92m 19-20=92,17m; al Este: L° s/M.: Basilio Mihura Suc. 7-23= 2.066,75m; y al Oeste: L° s/M.: Eduardo Victorio Cavallo y Lucia Daniela Kindebaluc 19-2=1.736,71m, 2-3=105,96m, 3-4=199,11m, 4-5=94,64m, 5-6=373,17m. Adrema X1-986-3, conforme lo consignado plano de Mensura N° 1688-V aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín N° 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley N° 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo N° 500-4945/2020. Corrientes, Julio de 2022.</p> <p><b>Ing. P.A. Claudio Anselmo.</b>  <b>I: 18/07 – V: 20/07</b>  <b>Expte. N° 500-218/2021.</b></p> <p>El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes a cargo del Ing. P.A. Claudio Anselmo, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 6.211 "Plan de Regularización Dominial", Anexo I - inc. d), Decreto Provincial N°</p>	<p>1.434/13, cita y emplaza al Sr. Pedro Domiciano Sosa Suc. y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en Cuarta Sección Rural, Departamento Sauce s/catastro, Provincia de Corrientes, República Argentina, individualizado como polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11 con una superficie total de: 67 ha 60a 17ca, lindante: al Norte: L° S/M: Guazú Corá S.A. 4-5= 326,76m; al Sur: A° Barrancas 6-7=47,41m 7-8=86,23m 8-9=80,26m 9-10=146,75m 10-11= 82,45m 11-1=32,72m; al Este: L° s/M.: Pedro Domiciano Sosa Suc., en posesión de Lucia del Carmen Romero 5-6= 1.683,23m; y al Oeste: L° s/M.: Camino vecinal L° s/Mra. Pablo Vartan Serafin 1-2= 1027,29m 2-3=110,27m 3-4=820,05. Adrema X1-987-3, conforme lo consignado plano de Mensura N° 1674-V aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a interponer cualquier reclamo y/o firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante el Ministerio de Producción sito en calle San Martín N° 2.224 de la Capital de la Provincia de Corrientes, los días lunes a viernes de 07:00 hs-13:00 hs. Culminado los términos y sin oposición se procederá a realizar la Acta – Escritura dentro del marco de la Ley N° 6.211. Las presentes actuaciones se tramitan en el Expediente Administrativo N° 500-218/2021. Corrientes, Julio de 2022.</p> <p><b>Ing. P.A. Claudio Anselmo.</b>  <b>I: 18/07 – V: 20/07</b></p>
--	--

## Sección Comercial

### Testimonios

<p><b>HOCMAC SAS</b></p> <p><b>CONSTITUCIÓN:</b> Instrumento Privado 08-07-2022 1.- HOCHMUTH, LARA INES, 32 años, soltero/a, , Contadora Pública, calle JUNIN, nro. 741, piso 2, depto. B, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 35238810, CUIT 27352388101; MACIEL, ROBERTO RAUL, 33 años, casado/a, , Contador Público, calle SARMIENTO, nro. 2036, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34425322, CUIT 20344253227; y 1. 2.- "HOCMAC ". 3.- Calle MENDOZA 1110, Piso: 5, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: HOCHMUTH LARA INES: 38940 acciones; MACIEL ROBERTO RAUL: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: HOCHMUTH LARA INES con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MACIEL ROBERTO RAUL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: HOCHMUTH LARA INES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MACIEL ROBERTO RAUL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo</p>	<p>indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-07-01001/2022. Caratulado: HOCMAC. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018.</p> <p><b>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.</b>  <b>I: 19/07 – V: 19/07</b></p> <p><b>MECCAFRON SASU</b></p> <p><b>CONSTITUCIÓN:</b> Instrumento Privado 02-06-2022 1.- SERGIO ENZO, LANZIANI, 62 años, soltero/a, , Comerciante, calle Colon, nro. 474, Capital, provincia Misiones, DNI 13897692, CUIT 20138976921; y 1. 2.- "MECCAFRON ". 3.- Calle Av. Chacabuco 2410, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 91080.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SERGIO ENZO LANZIANI: 91080 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SERGIO ENZO</p>
---	--

LANZIANI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: WALTER ANTONIO TAMIS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SERGIO ENZO LANZIANI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. WALTER ANTONIO TAMIS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-07-01000/2022. Caratulado: MECCAFRON. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018.

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

**I: 19/07 – V: 19/07**

#### LUGUI BREAK SAS

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 21-06-2022 1.- GUIDO ALFREDO, APRILE, 29 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle San Lorenzo, nro. 338, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37157664, CUIT 23371576649; LUCAS FEDERICO, CACERES, 29 años, soltero/a, , empleado, calle Santa Cruz, nro. 1861, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37064112, CUIT 23370641129; y 1. 2.- "LUGUI BREAK ". 3.- Calle LA RIOJA 712, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 100000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GUIDO ALFREDO APRILE: 51000 acciones; LUCAS FEDERICO CACERES: 49000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUIDO ALFREDO APRILE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LUCAS FEDERICO CACERES con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GUIDO ALFREDO APRILE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LUCAS FEDERICO CACERES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-07-01003/2022. Caratulado: LUGUI BREAK. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

**I: 19/07 – V: 19/07**

#### BEMDE SASU

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 20-05-2022 1.- RAUL OSCAR, BENTO DE FREITAS, 36 años, soltero/a, , empresario, calle 133, nro. 3357, Capital, provincia Misiones, DNI 32329508, CUIT 20323295086; y 1. 2.- "BEMDE ". 3.- Calle BARRIO SAN JORGE MZ Z CASA 16, Ciudad Ituzaingó. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RAUL OSCAR BENTO DE FREITAS: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RAUL OSCAR BENTO DE FREITAS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ERNESTO ARMANDO EMDE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RAUL OSCAR BENTO DE FREITAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ERNESTO ARMANDO EMDE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-07-01002/2022. Caratulado: BEMDE. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

**I: 19/07 – V: 19/07**

# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**